



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2020070000724

Fecha: 26/02/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 44 de 2019, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 44 de 2019 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020"**, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, mediante oficio con radicado 2020020004049 del 29 de enero de 2020, solicitó a la Dirección de Contabilidad, certificar los recursos del FONPET sin situación de fondos – Sector Propósito General – destinados específicamente a cruce de cuentas de cuotas partes pensionales entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Girardota, el cual fue autorizado mediante oficio No.UG-2017-9898 suscrito por la Gerente del Consorcio FONPET.

- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento, certificó los ingresos para dicha adición en el oficio con Radicado 2020020006817 del 10 de febrero de 2020.
- d. Que la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, mediante oficio con Radicado 2020020008368 del 18 de febrero de 2020, solicitó al Director de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, adicionar recursos FONPET sin situación de fondos para la vigencia 2020.
- e. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos al presupuesto de ingresos y gastos sin situación de fondos, para realizar cruce de cuentas de cuotas partes pensionales entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Girardota.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos sin situación de fondos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun	Proyecto	Valor	Descripción
1-2528	1114	T-I.B.10.3	9999999999	999999	\$317.548.716	Desahorro FONPET sin de Situación Fondos
				TOTAL	\$317.548.716	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos sin Situación de Fondos, en la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun	Proyecto	Valor	Descripción
1-2528	1124	1.3.2	999999999	999999	\$317.548.716	FONPET Cuotas Partes sin situación de fondos.
				TOTAL	\$317.548.716	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Mónica María Ospina Gómez, Profesional Universitaria		20-02-20
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto		20-02-20
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		20-02-20
Revisó y aprobó	Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda		20-02-20
Vo Bo	Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico		20-02-20
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			